

RESOLUCION No. 01.A.DIC.13

DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Tercero del cantón Riobamba el 11 de diciembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el departamento jurídico mediante memorando No.SC.ICA.DJ.01 23 de 11 de enero del 2001 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00383 de 13 de noviembre del 2000;

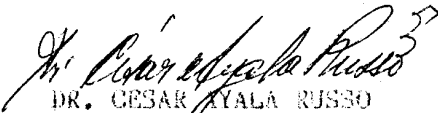
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Segundo del cantón Riobamba, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 12 de enero del 2001.


DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RAZON:

Riobamba, dieciseis de Enero del año dos mil uno.- Mediante Resolución número 01.A.DIC.13 del doce de Enero del dos mil uno, suscrita por el Doctor César Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato, se aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "COMPANIA DE LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO CIA. LTDA.. según consta den la escritura pública celebrada el once de Diciembre del año dos mil, ante la suscrita Notaria.- De lo que doy fe.-




Dra. Elva Fernández C.
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

E. F. C.

Doy fe: que en esta fecha y al márgen de la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO LYREC", de fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, he tomado debida nota de la escritura de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de dicha Compañía, celebrada ante la Notaria de este Cantón Doctora Elva Fernández Cando, el quince de Diciembre del año dos mil.- Igualmente, he tomado nota de la Resolución número 01.A.Diciembre 13 del año dos mil, del señor Doctor César Ayala Russo, Intendente de Compañía de Ambato, por la cual se aprueba dichos Reforma y Aumento de Capital de la Compañía en referencia.- Riobamba, a diez y seis de Enero del año dos mil uno.

EL NOTARIO, *Dra. Elva Fernández Cando*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) *escritura* QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE *inscripción* con el *27*,
junto con la Resolución se tomó nota en
ANOTADO BAJO EL NUMERO *354* DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 18 de Enero del 2001

luis Rodriguez



1118
6 au
EL REGISTRADOR
Ab. Tania Vallejo E.